

DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en Madrid, a 12 de septiembre de 2008.—Firmado.

(02/13.252/08)

## JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

### JUZGADO NÚMERO 2 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

Don Joaquín Castro Colás, secretario del Juzgado de instrucción número 2 de los de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 557 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Alcalá de Henares, a 19 de junio de 2008.

Vistos por la ilustrísima señora doña Olga Iglesias Santamaría, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 (antiguo de primera instancia e instrucción número 3) de Alcalá de Henares, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 557 de 2007, sobre desobediencia, entre agentes del Cuerpo Nacional de Policía números 83.674, 95.068, 97.459 y 103.703 (denunciados), y don Vasile Draghici y don Antonio Rico García (denunciados), con intervención del ministerio fiscal, resultando los siguientes,

*Fallo*

Que debo condenar y condeno a: a) don Vasile Draghici como autor responsable criminalmente de una falta contra el orden público, a la pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, y a la mitad de las costas de este juicio. Y b) don Antonio Rico García, como autor responsable criminalmente de una falta contra el orden público a la pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, y a la mitad de las costas de este juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para la Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Vasile Draghici, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcalá de Henares, a 19 de septiembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/26.996/08)

### JUZGADO NÚMERO 2 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

Don Joaquín Castro Colás, secretario del Juzgado de instrucción número 2 de los de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 407 de 2008 se ha dictado la

presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Alcalá de Henares, a 21 de abril de 2008.

Vistos por la ilustrísima señora doña Olga Iglesias Santamaría, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 (antiguo de primera instancia e instrucción número 3) de Alcalá de Henares, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 407 de 2008, sobre hurto, entre don Manuel Prieto Criado (denunciante), “Carrefour” (entidad perjudicada) y don Alexander Makarov (denunciado), con intervención del ministerio fiscal, resultando los siguientes,

*Fallo*

Que debo absolver y absuelvo a don Alexander Makarov de los hechos por los que venía denunciado, declarando de oficio las costas de este juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para la Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Alexander Makarov, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcalá de Henares, a 19 de septiembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/26.997/08)

### JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 446 de 2008 se ha acordado citar a don Karima el Knafche, dictándose la siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 2 de los de Móstoles ha acordado citar a don Karima el Knafche, a fin de que el día 18 de noviembre de 2008, a las once y diez horas, asista en la Sala de vistas número 3, planta primera, a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por coacciones, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien, este no es preceptivo.

Apercibiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que en caso de residir fuera de este término podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa

y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a don Karima el Knafche, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Móstoles, a 24 de septiembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.620/08)

### JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.282 de 2007 se ha acordado citar a don Eduardo Rodríguez Díaz Cano, a fin de que comparezca en este Juzgado, sito en la calle Luis Jiménez de Asúa, sin número, 28931 Móstoles (Madrid), planta primera, Sala de vistas número 3, el día 11 de noviembre de 2008, a las once y treinta horas, al objeto de asistir al juicio de faltas en calidad de denunciado, seguido por estafa (denuncia de don Francisco López Mollo), debiendo comparecer con los medios de prueba y testigos de que intente valerse en el acto del juicio, así como que podrá ser asistido de letrado, si bien, este no es preceptivo, con el apercibimiento de que de no comparecer podrá celebrarse el juicio sin su presencia.

Y para que conste y sirva de citación a don Eduardo Rodríguez Díaz Cano, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Móstoles, a 24 de septiembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.627/08)

### JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 394 de 2008 se ha acordado citar a don Remon Cobbi Muna, a fin de que comparezca en este Juzgado, sito en la calle Luis Jiménez de Asúa, sin número, 28931 Móstoles (Madrid), planta primera, Sala de vistas número 3, el día 11 de noviembre de 2008, a las once y cincuenta horas, al objeto de asistir al juicio de faltas en calidad de denunciante/do, seguido por maltrato e injurias (siendo denunciante/do don Rolan Okotako Jonah), debiendo comparecer con los medios de prueba y testigos de que intente valerse en el acto del juicio, así como que podrá ser asistido de letrado, si bien, este no es preceptivo, con el apercibimiento de que

de no comparecer podrá celebrarse el juicio sin su presencia.

Y para que conste y sirva de citación a don Remon Cobbi Muna, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Móstoles, a 24 de septiembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.625/08)

#### **JUZGADO NÚMERO 4 DE MÓSTOLES**

##### **EDICTO**

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.591 de 2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Debo absolver y absuelvo a don Aníbal García Barata de la falta que se le imputaba, con declaración de costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Aníbal García Barata, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Móstoles, a 8 de septiembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/26.990/08)

#### **JUZGADO NÚMERO 4 DE MÓSTOLES**

##### **EDICTO**

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 473 de 2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Debo absolver y absuelvo a don Stefan Oncica de la falta que se le imputaba, con declaración de costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Stefan Oncica, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Móstoles, a 8 de septiembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/26.991/08)

#### **JUZGADO NÚMERO 4 DE MÓSTOLES**

##### **EDICTO**

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 733 de 2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a don Tomás Fernández Fernández de la falta que se le imputaba, con declaración de costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Tomás Fernández Fernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Móstoles, a 5 de septiembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/26.992/08)

#### **JUZGADO NÚMERO 4 DE MÓSTOLES**

##### **EDICTO**

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 291 de 2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a doña Carmela Torres Muñoz de los hechos que han dado lugar a las presentes actuaciones, con declaración de las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ricardo Adrados Villar, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Móstoles, a 5 de septiembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/26.993/08)

#### **JUZGADO NÚMERO 4 DE MÓSTOLES**

##### **EDICTO**

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 501 de 2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Debo absolver y absuelvo a don José Miguel Arévalo Gil de la falta que se le imputaba, con declaración de costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Miguel Arévalo Gil, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Móstoles, a 5 de septiembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/26.994/08)

#### **JUZGADO NÚMERO 4 DE MÓSTOLES**

##### **EDICTO**

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.243 de 2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a don Miguel Ángel Sangil Donoso, doña Marcia Rodríguez Lazaroto, don Marcelo Rodríguez Lazaroto y doña Jennifer da Rocha de todos los cargos que les imputaban en este proce-

so, declarando como declaro las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Miguel Ángel Sangil Donoso, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Móstoles, a 8 de septiembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/26.995/08)

#### **JUZGADO NÚMERO 4 DE MÓSTOLES**

##### **EDICTO**

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 643 de 2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a don Krzysztof Michal Wojcik de la falta que se le imputaba, con declaración de costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don David Arroyo de la Llave, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Móstoles, a 10 de septiembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/27.010/08)

#### **JUZGADO NÚMERO 4 DE MÓSTOLES**

##### **EDICTO**

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 81 de 2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Constantin Emil Andreescu, como autor de una falta de amenazas, a la pena de multa de diez días, con una cuota diaria de 3 euros, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas en caso de impago voluntario o por vía de apremio, condenándole así como al abono de las costas causadas en esa instancia.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Constantin Emil Andreescu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Móstoles, a 10 de septiembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/27.012/08)

#### **JUZGADO NÚMERO 4 DE MÓSTOLES**

##### **EDICTO**

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 171 de 2006 se ha dictado la